



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 350/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Asunción Garoz Pascual.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Evolución Formación, S.L., Academia Evolución, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Cristina Mozas García y Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 350/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Asunción Garoz Pascual contra Academia Evolución, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 17 de septiembre de 2018.

Vistos por mí, doña Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los presentes autos derivados de demanda en materia de despido objetivo, registrados bajo el número 350/18, promovidos a instancias de doña Asunción Garoz Pascual, defendida por la Letrada doña Teresa Temiño Cuevas contra Academia Evolución, S.L., que no comparece y contra Evolución Formación, S.L., defendida por la Letrada doña Cristina Mozas García, y Fondo de Garantía Salarial, asistida por la Letrada de la entidad atendiendo a los siguientes:

Que estimando la excepción de cosa juzgada, procede la íntegra desestimación de la demanda formulada por doña Asunción Garoz Pascual contra Academia Evolución, S.L., Evolución Formación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, absolviendo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 035018, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando



mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Academia Evolución, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)